

**DECRETO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE
LOS ADPIC**

DECRETO N° 30-2009, Aprobado el 15 de Mayo de 2009

Publicado en La Gaceta 106 del 9 de Junio de 2009

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que el **Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)**, es un instrumento que contribuye en la búsqueda de solución a las dificultades que tiene Nicaragua para resolver los problemas de salud pública, en casos de emergencia nacional, epidemias, pandemias u otras circunstancias de extrema urgencia e interés público.

II

Que la Adhesión al **Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC)**, permite a Nicaragua aplicar un procedimiento adecuado para el uso efectivo de las licencias obligatorias, con arreglo a la normativa internacional de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

III

Que la Adhesión al **Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC**, contribuirá en el abastecimiento de productos farmacéuticos requeridos en el país, en casos de emergencia nacional, epidemias, pandemias, u otras circunstancias de extrema urgencia e interés público.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DECRETO DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO POR EL QUE SE ENMIENDA EL ACUERDO SOBRE
LOS ADPIC**

Artículo 1. Adherirse al **Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("el Acuerdo sobre los ADPIC")**, aprobado en Ginebra, el 6 de diciembre del año 2005.

Artículo 2. Remitir al Poder Legislativo el presente Decreto de Adhesión para su respectiva aprobación.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los quince días del mes de Mayo del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. **SAMUEL SANTOS LÓPEZ**, Ministro de Relaciones Exteriores.